

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

BUSINESSGATE, S.L., ("**Businessgate**" o la "**Sociedad**") en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, y en la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Businessgate ha presentado en el día de hoy ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la solicitud de autorización de la oferta pública de adquisición de acciones de Dogi International Fabrics, S.A., copia de la cual se adjunta a la presente comunicación como Anexo.

En la solicitud de autorización de la oferta, Businessgate ratifica en todos sus extremos los términos y condiciones de la oferta contenidos en el anuncio previo publicado el pasado 10 de abril de 2014, y ha confirmado que no se han producido variaciones en la información y características de la oferta que estarán contenidos y detallados en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la oportuna autorización.

Madrid, 28 de abril de 2014

D. Eduardo Navarro Zamora
Representante persona física de
Sherpa Desarrollo, S.L.,
Administrador único de Businessgate, S.L.

La presente solicitud de autorización se hace pública en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio (el "Real Decreto 1066/2007"), y se refiere a una oferta que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Lo términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE
LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE DOGI
INTERNATIONAL FABRICS, S.A. POR BUSINESSGATE, S.L.

Businessgate, S.L. ("**Businessgate**" o la "**Sociedad**"), sociedad limitada de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, calle Hermosilla número 11, 3º A, y su CIF es el B-98568066, debidamente representada por D. Eduardo Navarro Zamora, de nacionalidad española, mayor de edad y con D.N.I. número 24360373-S, en su condición de representante persona física del administrador único de la Sociedad, esto es, la mercantil Sherpa Desarrollo, S.L.,

EXPONE

- I. Que con fecha 19 de marzo de 2014, los accionistas de Dogi International Fabrics, S.A. ("**Dogi**"), reunidos en Junta General Extraordinaria, aprobaron bajo el punto sexto del orden del día aumentar el capital social de Dogi por importe de 1.262.162,88 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 19.721.295 nuevas acciones ordinarias, de 0,064 euros de valor nominal, y emitidas sin prima de emisión (el "**Aumento de Capital**"). Los accionistas de Dogi acordaron excluir totalmente el derecho de suscripción preferente y ofrecer las acciones emitidas al amparo del Aumento de Capital a Businessgate. Las nuevas acciones fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por Businessgate el día 21 de marzo de 2014. Tras la inscripción del Aumento de Capital en el Registro Mercantil de Barcelona el día 9 de abril 2014, Businessgate alcanzó una participación del 75% de los derechos de voto de Dogi.

Como consecuencia de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 60 y siguientes de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1066/2007, Businessgate adquirió una participación de control en Dogi por haber alcanzado un porcentaje de derechos de voto superior al 30% de la totalidad de los derechos de voto de Dogi.

La oferta pública de adquisición de acciones de Dogi formulada por Businessgate (la "**Oferta**") tiene la consideración de oferta obligatoria a los efectos de lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y en el Capítulo II del Real Decreto 1066/2007, por haber alcanzado Businessgate una participación de control en Dogi.

- II. La decisión de formular la Oferta sobre las acciones representativas del 100% del capital social de Dogi, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, el Real Decreto 1066/2007 y el resto de normativa aplicable, fue adoptada por Sherpa Desarrollo, S.L., administrador único de la Sociedad, representado por don Eduardo Navarro Zamora, representante persona física del citado administrador único, el día 10 de abril de 2014.
- III. Con fecha 10 de abril de 2014, Businessgate, S.L. remitió el anuncio previo de la Oferta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") que fue publicado como Hecho Relevante número 203.302, de acuerdo con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007 y en la Norma Primera de la Circular 8/2008, de 10 de diciembre de la CNMV (el "**Anuncio Previo**"). A los efectos oportunos, Businessgate confirma las informaciones y características de la Oferta contenidas en el referido Anuncio Previo, sin que se hayan producido variaciones sobre la información y características de la Oferta en él contenidas. Los términos y características de la Oferta estarán asimismo previstos y detallados en el Folleto Explicativo de la Oferta, que se adjunta a esta solicitud y que será publicado tras la obtención de la referida autorización por parte de la CNMV.
- IV. Se manifiesta, a los efectos oportunos, que dentro del plazo legal previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007 se presentará un aval bancario para cubrir íntegramente el pago de la contraprestación a la que Businessgate deberá hacer frente en el supuesto de que el número total de valores comprendidos en las aceptaciones alcanzase el total de las acciones a las que se dirige la Oferta de manera efectiva.
- V. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1066/2007, se acompaña a la presente solicitud la documentación legalmente exigida.
- VI. Se hace constar asimismo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1066/2007, dentro de los siete días hábiles siguientes a la presente solicitud se presentarán el resto de documentos necesarios para completar el expediente de autorización de la Oferta.

En virtud de lo anterior,

SOLICITA

A la CNMV que tenga por presentado el escrito, junto con el Folleto Explicativo de la Oferta y demás documentación que se acompaña, por realizadas las manifestaciones contenidas en su cuerpo y se sirva admitirlos a trámite y autorizar la formulación de la oferta.

Madrid, a 28 de abril de 2014

D. Eduardo Navarro Zamora
Representante persona física de
Sherpa Desarrollo, S.L.,
Administrador único de Businessgate, S.L.